

CRÉASE LA ACADEMIA NACIONAL DE MÚSICA

Aprobada el 27 de Agosto de 1929

Publicado en la Gaceta No.200 del 6 de Septiembre de 1929

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que hace falta en el país un centro especial de educación artística donde se cultiven y perfeccionen los iniciados en el arte importante de la música, que los hay en número considerable en Nicaragua:

Decreta:

1º.- Créase la Academia Nacional de Música, con asiento en la capital de la República.

2º.- La Academia se organizará con el siguiente personal: Un director, un vice-director, un secretario y un número de profesores que sea necesario, nombrados todos por el Ministerio de la Guerra; devengando el sueldo correspondiente.

3º.- El Plan de Estudios y Reglamentos, serán expendidos por el Gobierno en el presente año escolar, mientras tanto, la Academia se regirá por las leyes generales de Instrucción Pública.

4º.- La enseñanza que se imparta en la Academia Nacional, será pagada por los interesados, pero el Gobierno, concederá becas externas a los jóvenes que den, previo examen, muestras evidentes de su talento musical y sean pobres.

5º.- Los productos de la Academia, originados por exhibiciones artísticas, por pensiones, exámenes o matrículas, serán destinadas al engrandecimiento de la Academia.

Comuníquese- Casa Presidencial- Managua, veintisiete de agosto de mil novecientos veintinueve- **MONCADA**- El Subsecretario de la Gobernación, Encargado del Despacho de Guerra y Marina- **B. SOTOMAYOR**.